



GARCÍA
VILLA
ETROPOLITANA

ACTA NUMERO 48
SESIÓN EXTRAORDINARIA
25 DE OCTUBRE DE 2010.

En la Ciudad de García, Nuevo León, siendo las 09:30 horas nueve horas con treinta minutos del día Lunes 25 de Octubre del año 2010 dos mil diez, presentes en la Sala de Sesiones de Cabildo de esta Presidencia Municipal; el C. Ing. Jaime H. Rodríguez Calderón, Presidente Municipal, el C.Lic. Ismael Garza García, Secretario del Republicano Ayuntamiento y el C. Lic. Jesús Hernández Martínez, Secretario de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, así como 10 miembros del H. Cabildo.

Primer Regidor	C. Víctor Manuel Rosales Montelongo.
Segunda Regidora	C. Lic. Mónica Serna Miranda.
Tercer Regidor	C. Anselmo Sustaita De la Cruz.
Cuarto Regidor	C. Arturo Mendoza Rodríguez.
Quinto Regidor	C. Lic. José Daniel Hurtado Gutiérrez.
Sexta Regidora	C. Ing. Karla Karina Martínez Núñez.
Séptimo Regidor	C. Marcos Manuel Hernández Silva.
Noveno Regidor	C. Baldomero Gutiérrez Contreras.
Síndico Primero	C. Juan Constancio Esparza Mata.
Síndica Segunda	C. Lic. Verónica Llanes Saucedá.

Con la finalidad de llevar a cabo la Sesión Extraordinaria de cabildo en los términos que señalan los artículos 32 fracción II, 33, 34, 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como los artículos 27, 28 fracción II, 31, 33, 34, 35, 36, 38, 41, 50 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Republicano Ayuntamiento del Municipio de García Nuevo León, de acuerdo con la convocatoria que se les hizo llegar con el siguiente proyecto del orden del día:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. DECLARATORIA DE QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
4. PRESENTACIÓN PARA LA APROBACION EN SU CASO DE LA REVALORACION CATASTRAL MUNICIPAL.
5. CLAUSURA.

En uso de la palabra el C. Ing. Jaime H. Rodríguez Calderón, Presidente Municipal da la bienvenida a la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo y acto seguido pide al C. Lic. Ismael Garza García Secretario del Republicano Ayuntamiento proceda a desahogar el primer punto del proyecto del orden del día, inmediatamente se procedió a pasar Lista de Asistencia, informando que se encuentran reunidos ocho



GARCÍA
VILLA
ETROPOLITANA

regidores, además de los dos síndicos, según listado de la parte superior, así como el C. Presidente Municipal, el C. Secretario de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal y del Secretario del Republicano Ayuntamiento, por lo que se informa de la existencia de Quórum legal.

En el desarrollo del segundo punto del proyecto del orden del día y en virtud de que existe Quórum legal, se declara instalada la sesión por parte del C. Presidente Municipal C. Ing. Jaime H. Rodríguez Calderón. Acto seguido pone a consideración el proyecto del orden del día, el cual es aprobado por unanimidad de los presentes.

En el desarrollo del tercer punto del Orden del día, relativo a la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento C. Lic. Ismael Garza García, procedió a poner a consideración del H. Cabildo la Dispensa de la lectura del Acta 47 y su Aprobación, sometiéndose a votación, siendo aprobada la dispensa de la lectura y el Acta 47 en su totalidad, por Mayoría con el voto en contra del Regidor C. Marcos Manuel Hernández Silva y el voto a favor de los demás miembros presentes del H. Cabildo.

Se informa de la llegada del Octavo Regidor Vicente Montenegro Sandoval, quien en términos del Artículo 39 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento solo emitirá sus opiniones sin emitir su voto.

En el desarrollo del cuarto punto del orden del día, relativo a la presentación para la aprobación en su caso de la revaloración catastral municipal, expone el C. Secretario de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal Lic. Jesús Hernández Martínez.

Fundamento Legal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Titulo Quinto de los Estados de la Federación y del Distrito Federal (reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de octubre 1993)
Artículo 115

IV. Los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor,

a) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.
(Reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de Febrero 1983)

MINISTRACION
2009 - 2012
Marcos Manuel
Hernández Silva
Septimo Regidor
C. P. 66001



GARCÍA

VILLA
ETROPOLITANA

Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que este se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones. (Reformado mediante decreto publicado en el diario oficial de la federación el 3 de febrero 1983)

Los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las Legislaturas Estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

(Reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de Diciembre 1999)

Ley de Hacienda para los Municipios de N.L.

Titulo Segundo Impuestos Capítulo I Bis Impuesto Predial Sección Tercera Determinación de la Base

Artículo 21 bis-2.- La base del Impuesto será el valor catastral de los predios que se determinará aplicando, para cada predio, las tablas de valores unitarios del suelo o en su caso de construcción, aprobadas por el Congreso del Estado a propuesta de los Ayuntamientos, conforme a lo dispuesto en la Ley del Catastro del Estado.

A falta de actualización de las tablas de valores unitarios de suelo y construcción éstas se ajustarán conforme a los porcentajes que autorice el Congreso del Estado.

Ley de Catastro

Artículo 7.- La Junta Municipal Catastral se encargará de emitir opinión sobre los estudios de valores unitarios del suelo y construcciones realizados o contratados por el Municipio que el Ayuntamiento propondrá al Congreso para su aprobación.

Artículo 17.- El valor catastral se obtendrá al aplicar para cada predio la operación aritmética consistente en multiplicar las unidades de construcción con las que cuente el predio, por el valor unitario de construcción que le corresponda de entre los decretados por el Congreso del Estado; adicionado con el producto que resulte de multiplicar el número de unidades de suelo con las que cuenta el predio, por el valor unitario de suelo que le corresponda de entre los decretados por el Congreso del Estado.

Tratándose de predios con una profundidad mayor a 25 metros al valor de suelo se le aplicará el coeficiente de demérito por profundidad de terreno

Artículo 18.- Los valores unitarios del suelo y los valores unitarios de las construcciones que apruebe el Congreso del Estado, mediante el Decreto correspondiente, serán los equiparables al valor de mercado.

ADMINISTRACIÓN
2006 - 2017
Marcos Manuél
Hernández Silva
Séptimo Nivel
Carretera

Artículo 20.- Los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán formular la propuesta de valores unitarios del suelo y construcciones que someterán al Congreso del Estado.

La referida propuesta de valores, deberá presentarse para consideración del Congreso a más tardar durante la segunda quincena del mes de octubre del año de que se trate. Los valores aprobados por el Congreso entrarán en vigor al inicio del ejercicio fiscal del siguiente año y su vigencia será indefinida.

Reglamento Ley de Catastro

Capítulo Tercero Sección Segunda

Artículo 17.- Tratándose de predios ubicados en zona urbana, se recabarán previamente los datos relativos al uso o aplicación de cada uno de los predios de acuerdo con su ubicación, infraestructura de servicios, su entorno urbano y si lo hubiera, el factor de riesgo. Así mismo se recabará información sobre las últimas transacciones de compraventa realizadas en la zona o calle que se desee determinar su valor, ya sea que se revisen los valores de operación consignados en las notas de pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles o analizando el comportamiento del mercado inmobiliario.

Artículo 18.- En las áreas rústicas de la determinación de los valores unitarios de terreno se hará sobre una clasificación agronómica de la tierra y su situación topográfica, teniendo en cuenta además del rendimiento anual, el objeto al que se dedique, ya sea agrícola, ganadera o forestal. Para efectos de valuación se calificara en riego rodado, riego bombeado, temporal de primera, temporal de segunda, agostadero de primera, agostadero de segunda, monte, cerril accesible, cerril inaccesible y erial.

Capítulo Tercero Sección Segunda

Artículo 19.- Para determinar los valores aplicables a las edificaciones o construcciones, se tomarán como base los distintos materiales utilizados en techos, muros, pisos, acabados interiores y exteriores, equipamiento y uso de construcción entre otros. Considerando los anteriores elementos y la zona en que se ubican, se les determinan un valor por m² y se les califica como de primera, segunda y tercera.

Cuando se trate de silos y tanques de almacenamiento, la unidad será metro cubico. Entendiéndose como construcción de:

Primera: Aquella que cuente con acabados de lujo o primera y que se ubique en una zona de alta plusvalía.

Segunda: Aquella que cuente con acabados de tipo medio, ubicada principalmente en fraccionamientos de tipo interés social, considerándose su valor como un 70% del valor de Primera.

ADMINISTRACIÓN
2009 - 2012
Marcos Manuel Hernández Silva
Quinto Regidor
Carrera 14

GARCÍA

VILLA
METROPOLITANA

Tercera: Autoconstrucción, fraccionamientos o colonias de tipo popular, considerándose su valor como un 50% del valor de Primera.

Artículo 7.- La Junta Municipal Catastral se encargará de emitir opinión sobre los estudios de valores unitarios del suelo y construcciones realizados o contratados por el Municipio que el Ayuntamiento propondrá al Congreso para su aprobación.

Por lo anterior expuesto se hace la siguiente:

Propuesta de Revalorización Catastral Municipal

COLONIA	MODIFICACION DE VALOR CATASTRAL APROBADO
CABECERA	1,200.00
LOS NOGALES	800.00
SAN JUAN BAUTISTA	500.00
PASEO DEL NOGAL	700.00
LAS VILLAS	500.00
JUAN A SOBREVILLA	500.00
REAL DE CAPELLANIA	1,000.00
JOSE MA MORELOS	800.00
BALCONES DE GARCIA	800.00
PASEO DE LAS TORRES	500.00
VALLE DE SAN JOSE	1,000.00
EMILIANO ZAPATA	600.00
BENITO JUAREZ	500.00
PARAJE SAN JOSE	800.00
VALLE DE LAS GRUTAS	800.00
PARAJE SAN FRANCISCO	800.00
LAS BUGAMBILIAS	700.00
COLINAS DEL RIO	650.00
PASEO DE CAPELLANIA	800.00
VILLAS DEL PONIENTE	1,000.00
MITRAS PTE LEONES	1,200.00
MITRAS PTE JORDAN	1,200.00
MITRAS PTE AJUSCO	1,200.00
MITRAS PTE ENSENADA	1,200.00

ADMINISTRACION
2009 - 2011
Marcos Manuel
Hernandez Silva
Secretario Municipal

GARCÍA

VILLA
ETROPOLITANA

MITRAS PTE BOLIVAR	1,000.00
MITRAS PTE GUADALCAZAR	1,200.00
MITRAS PTE SALVATIERRA	1,200.00
MITRAS PTE CEDRAL	1,200.00
VILLAS DE SAN MARTIN	600.00
RIBERAS DE CAPELLANIA	500.00
REAL DE SAN FELIPE	900.00
VILLA AZUL	1,100.00
VALLE DE SAN FELIPE	600.00
PRIVADA DE LAS VILLAS	900.00
PRIV DE LAS VILLAS 2DA ETAPA	900.00
PASEO DE LAS MINAS	700.00
VILLAS DEL ALCALI	1,000.00
PASEO DE LAS MINAS	950.00
SIERRA REAL	950.00
URBI VILLA DEL PRADO	950.00
LAS LOMAS JARDINES 2 ETAPA	2,000.00
LAS LOMAS JARDINES 6 ETAPA	2,000.00
LAS LOMAS BOSQUES 6 ETAPA	2,000.00

TIPO DE CONSTRUCCIÓN	CATEGORIAS		
	PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA
TIPO AA	5,950.00	4,165.00	2,975.00
TIPOA	5,250.00	3,675.00	2,625.00
TIPO A-1	4,200.00	2,940.00	2,100.00
TIPO A-2	3,500.00	2,450.00	1,750.00
TIPO B	3,500.00	2,450.00	1,750.00
TIPO B-1	2,700.00	1,890.00	1,350.00
TIPO B-2	1,900.00	1,330.00	950.00
TIPO B-3	1,150.00	805.00	575.00
TIPO B-4	3,600.00	2,520.00	1,800.00
TIPO B-5	1,900.00	1,330.00	950.00
TIPO B-6	2,300.00	1,610.00	1,150.00
TIPO C	2,000.00	1,400.00	1,000.00
TIPO C-1	1,750.00	1,225.00	875.00

ADMINISTRACION
2009-2011
Marcos Mena
Hernández Sil
Secretario Municipal

GARCÍA

VILLA
METROPOLITANA

TIPO C-2	2,100.00	1,470.00	1,050.00
TIPO C-3	1,750.00	1,225.00	875.00
TIPO C-4	2,100.00	1,470.00	1,050.00
TIPO CC	2,600.00	1,820.00	1,300.00
TIPO D	1,750.00	1,225.00	875.00
TIPO D-1	1,820.00	1,274.00	910.00
TIPO E	1,400.00	980.00	700.00
TIPO EE	1,800.00	1,260.00	900.00
TIPO E-1	1,050.00	735.00	525.00
TIPO E-2	550.00	385.00	275.00
TIPO E-3	350.00	245.00	175.00
TIPO L	2,450.00	1,715.00	1,225.00
TIPO L-1	2,450.00	1,715.00	1,225.00
TIPO L-2	850.00	595.00	425.00
TIPO M	500.00	350.00	250.00
TIPO M-1	1,500.00	1,050.00	750.00
TIPO M-2	500.00	350.00	250.00
TIPO Q	1,050.00	735.00	525.00
TIPO Q-2	1,500.00	1,050.00	750.00
TIPO P	850.00	595.00	425.00
TIPO P-1	550.00	385.00	275.00
TIPO V	SE UTILIZARA SUFIJO PARA		
TIPO T-1	500.00	350.00	250.00
TIPO F	3,500.00	2,450.00	1,750.00
TIPO G	2,210.00	1,700.00	1,105.00
TIPO S	1,750.00	1,225.00	875.00
TIPO H	1,900.00	1,330.00	950.00
TIPO I	1,050.00	735.00	525.00
TIPO J	850.00	595.00	425.00
TIPO K	550.00	385.00	275.00
TIPO K-2	1,500.00	1,050.00	750.00
TIPO T1	1,050.00	735.00	525.00
TIPO N	50% VALOR TIPO		

ADMINISTRACIÓN
2009
Marcos Valdez
Hernández
S.A. de C.V.



RÚSTICOS FUERA DEL ÁREA METROPOLITANA		
REGIÓN 50		
CLASIFICACIÓN DE TIERRA	VALOR POR HECTÁREA	
	Lotes hasta 15 ha	Lotes mayores de 15ha
TEMPORAL DE 2DA.	\$980,000.00	\$392,000.00
AGOSTADERO DE 2DA.	\$500,000.00	\$200,000.00
CERRIL	\$6,000.00	
CARRETERA O AVENIDA	TRAMO	VALOR DE CALLE
ABRAHAM LINCOLN	TODOS LOS LOTES QUE DAN FRENTE	\$700.00
LIBRAMIENTO NORESTE	TODOS LOS LOTES QUE DAN FRENTE	\$350.00

RÚSTICOS FUERA DEL ÁREA METROPOLITANA		
REGIÓN 51		
CLASIFICACIÓN DE TIERRA	VALOR POR HECTÁREA	
	Lotes hasta 15 ha	Lotes mayores de 15ha
TEMPORAL DE 2DA.	\$980,000.00	\$392,000.00
AGOSTADERO DE 2DA.	\$500,000.00	\$200,000.00
CERRIL	\$6,000.00	
CARRETERA O AVENIDA	TRAMO	VALOR DE CALLE
AV. ABRAHAM LINCOLN	TODOS LOS LOTES QUE DAN FRENTE	\$700.00
AV. COLOSIO	ENTRE CARRETERA A GARCIA Y LIBRAMIENTO NORESTE	\$770.00
ANILLO PERIFERICO	TODOS LOS LOTES QUE DAN FRENTE	\$350.00
CARRETERA A GARCIA (HEBERTO CASTILLO MARTÍNEZ)	DE AV. COLOSIO A RÍO PESQUERÍA	\$600.00
CARRETERA A GARCIA (HEBERTO CASTILLO MARTÍNEZ)	DE LIBRAMIENTO NORESTE A AV. COLOSIO	\$770.00
LIBRAMIENTO NORESTE	DE AV. COLOSIO A CARRETERA A GARCIA	\$770.00
LIBRAMIENTO NORESTE	DE AV. COLOSIO A RÍO PESQUERÍA	\$350.00

ADMINISTRACIÓN
2000 - 2017
Manoel Manuel
Hernández Silva
Secretario Regional
García, L.P.



RÚSTICOS FUERA DEL ÁREA METROPOLITANA		
REGIÓN 55		
CLASIFICACIÓN DE TIERRA	VALOR POR HECTÁREA	
	Lotes hasta 15 ha	Lotes mayores de 15ha
AGOSTADERO DE 2DA.	\$450,000.00	\$180,000.00
CERRIL	\$6,000.00	
CARRETERA O AVENIDA	TRAMO	VALOR DE CALLE
ABRAHAM LINCOLN	TODOS LOS LOTES QUE DAN FRENTE	\$450.00

RÚSTICOS FUERA DEL ÁREA METROPOLITANA		
REGIÓN 56		
CLASIFICACIÓN DE TIERRA	VALOR POR HECTÁREA	
	Lotes hasta 15 ha	Lotes mayores de 15ha
AGOSTADERO DE 2DA.	\$56,000.00	\$22,400.00
CERRIL	\$6,000.00	
CARRETERO	TRAMO	VALOR DE CALLE
CARRETERA A LAS GRUTAS	TODOS LOS LOTES QUE DAN FRENTE	\$200.00

RÚSTICOS FUERA DEL ÁREA METROPOLITANA		
REGIÓN 57		
CLASIFICACIÓN DE TIERRA	VALOR POR HECTÁREA	
	Lotes hasta 15 ha	Lotes mayores de 15ha
TEMPORAL DE 2DA.	\$850,000.00	\$340,000.00
AGOSTADERO DE 2DA.	\$600,000.00	\$240,000.00
CERRIL	\$50,000.00	
CARRETERA	TRAMO	VALOR DE CALLE
CARRETERA A LAS GRUTAS	TODOS LOS LOTES QUE DAN FRENTE	\$350.00
ABRAHAM LINCOLN	TODOS LOS LOTES QUE DAN FRENTE	\$500.00

ADMINISTRACIÓN
2009 - 2011
Marcos Martínez Hernández
Séptimo Piso

RÚSTICOS FUERA DEL ÁREA METROPOLITANA		
REGIÓN 52		
CLASIFICACIÓN DE TIERRA	VALOR POR HECTÁREA	
	Lotes hasta 15 ha	Lotes mayores de 15ha
TEMPORAL DE 2DA.	\$980,000.00	\$392,000.00
AGOSTADERO DE 2DA.	\$500,000.00	\$200,000.00
CERRIL	\$6,000.00	
CARRETERA O AVENIDA	TRAMO	VALOR DE CALLE
CARRETERA A GARCÍA (HEBERTO CASTILLO MARTINEZ)	LIBRAMIENTO NORESTE A RÍA PESQUERÍA	\$600.00
LIBRAMIENTO NORESTE	TODOS LOS LOTES QUE DAN FRENTE	\$350.00
ANILLO PERIFERICO	TODOS LOS LOTES QUE DAN FRENTE	\$350.00

RÚSTICOS FUERA DEL ÁREA METROPOLITANA		
REGIÓN 53		
CLASIFICACIÓN DE TIERRA	VALOR POR HECTÁREA	
	Lotes hasta 15 ha	Lotes mayores de 15ha
TEMPORAL DE 2DA.	\$980,000.00	\$392,000.00
AGOSTADERO DE 2DA.	\$500,000.00	\$200,000.00
CARRETERA	TRAMO	VALOR DE CALLE
ANILLO PERIFERICO	TODOS LOS LOTES QUE DAN FRENTE	\$350.00
LIBRAMIENTO NORESTE	TODOS LOS LOTES QUE DAN FRENTE	\$350.00

RÚSTICOS FUERA DEL ÁREA METROPOLITANA		
REGIÓN 54		
CLASIFICACIÓN DE TIERRA	VALOR POR HECTÁREA	
	Lotes hasta 15 ha	Lotes mayores de 15ha
AGOSTADERO DE 2DA.	\$100,000.00	\$40,000.00

ADMINISTRACIÓN
2009-2011
Marcos Martínez Hernández Sib
Séptimo Per
2011

Hace uso de la palabra el C. Secretario de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal Lic. Jesús Hernández Martínez y comenta que la nueva Ley de Contabilidad Gubernamental va a obligar a los Ayuntamientos a que todas sus propiedades las pongan dentro de su contabilidad, es por esto que los municipios están optando por la revaloración catastral, porque les va a permitir utilizar su patrimonio como garantía dentro de un crédito; esto incluye todas las áreas verdes del municipio, edificios y plazas, etc.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, comenta que es importante mencionar que va haber zonas en las que se va ver reflejado un aumento en el impuesto de 50% (cincuenta por ciento) o un 60% (sesenta por ciento) y como ya lo comento el C. Presidente Municipal en la sesión anterior, se utilizará la tabla de autorización de los subsidios para las personas que no tengan los recursos para solventar esta diferencia, como madres solteras, personas discapacitadas, de la tercera edad, se les hará un estudio socioeconómico para otorgarles algún descuento.

Solicita la palabra la C. Regidora Lic. Mónica Serna Miranda y pregunta al C. Tesorero Municipal si la tabla proyectada de las modificaciones del valor catastral en las colonias, aprobado por la junta municipal catastral es lo que las personas van a pagar. Respondiéndole el C. Presidente Municipal que no, que ese es el aumento al valor catastral por metro cuadrado.

Toma la palabra el C. Regidor Víctor Manuel Rosales Montelongo y comenta que es muy importante lo que el C. Presidente Municipal está comentando y la importancia de que ellos tengan esta información para hacerle saber a la ciudadanía que no se verán muy perjudicados con esta modificación, sino al contrario sus propiedades tendrán más valor. Comentando el C. Tesorero Municipal que en la mayoría de las colonias el aumento será entre un 30% (treinta por ciento) o 50% (cincuenta por ciento) y dice si pagaban \$100.00 (cien pesos 00/100 m.n.) ahora pagaran \$130.00 (ciento treinta pesos 00/100 m.n.) más o menos, en lo respecta a casas de interés social y que a los que más va a afectar es aquellos que tienen una antigüedad mayor a 6 (seis) años.

Tomando la palabra el C. Regidor Marcos Manuel Hernández Silva y pregunta al C. Tesorero Municipal por qué va a afectar más a los que tienen esa antigüedad. Respondiéndole el C. Tesorero Municipal que las nuevas propiedades se viene actualizando a valor de mercado y de venta y que todo ese rezago que tiene el municipio de nunca haber hecho la modificación es lo que más nos está pegando y comenta que como dato el impuesto predial es considerado en dos al millar en una casa habitación.

Solicita la palabra el regidor C. Marcos Manuel Hernández Silva y comenta que le preocupa una cosa y que en la sesión anterior el regidor Lic. José Daniel Hurtado Gutiérrez había manejado un aumento entre un 20% (veinte por ciento) y un 30% (treinta por ciento). Respondiendo el regidor Lic. José Daniel Hurtado

ADMINISTRACIÓN
2009-2012
**Marcos Manuel
Hernández Silva**
C. Regidor
C. P. 66001

RÚSTICOS FUERA DEL ÁREA METROPOLITANA		
REGIÓN 58		
CLASIFICACIÓN DE TIERRA	VALOR POR HECTÁREA	
	Lotes hasta 15 ha	Lotes mayores de 15ha
TEMPORAL DE 2DA.	\$850,000.00	\$340,000.00
AGOSTADERO DE 2DA.	\$600,000.00	\$240,000.00
CARRETERA	TRAMO	VALOR DE CALLE
CARRETERA A LAS GRUTAS O CALLE LERDO DE TEJADA	TODOS LOS LOTES QUE DAN FRENTE	\$350.00

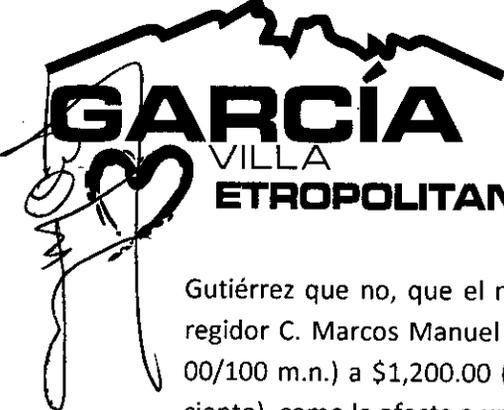
RÚSTICOS FUERA DEL ÁREA METROPOLITANA		
REGIÓN 59		
CLASIFICACIÓN DE TIERRA	VALOR POR HECTÁREA	
	Lotes hasta 15 ha	Lotes mayores de 15ha
AGOSTADERO DE 2DA.	\$70,000.00	\$28,000.00
CERRIL	\$6,000.00	
CARRETERA O AVENIDA	TRAMO	VALOR DE CALLE
LOS FRETE A PROL. ABRAHAM LINCOLN	TODOS LOS LOTES QUE DAN FRENTE	\$25.00

RÚSTICOS FUERA DEL ÁREA METROPOLITANA		
REGIÓN 60		
CLASIFICACIÓN DE TIERRA	VALOR POR HECTÁREA	
	Lotes hasta 15 ha	Lotes mayores de 15ha
AGOSTADERO DE 2DA.	\$10,000.00	\$4,000.00
CERRIL	\$6,000.00	

Los valores propuestos son resultado del estudio técnico analizado y propuesto en las actas números 9 y 10 de la junta municipal catastral, misma que se anexa al contenido de esta Acta como Anexo I

Toma la palabra el C. Presidente Municipal y comenta que esto impacta no solo en el impuesto de los inmuebles, sino cuando se hace una subdivisión y lo que le corresponde al municipio que es el 7% (siete por ciento) del total de la superficie que se calcula a valor catastral, por lo que el valor del patrimonio del municipio se reduce sustancialmente y cuando el municipio recibe patrimonio a través de una subdivisión lo hace a valor catastral y no a valor comercial.

ADMINISTRACIÓN
2009 - 2012
Marcos Manuel
Hernández Silva
Séptimo Regio



GARCÍA

VILLA
METROPOLITANA

Gutiérrez que no, que el no manejo porcentajes, solo dio ejemplos prácticos. Retomando la palabra el regidor C. Marcos Manuel Hernández Silva y comenta que en el casco de \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 m.n.) a \$1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 m.n.) es un aumento del 300% (trescientos por ciento), como le afecta a un catastro del casco y si le pudiera dar un ejemplo.

Explicándole el C. Tesorero Municipal los ejemplos proyectados en las gráficas y lo que propone la comisión catastral. Toma la palabra el C. Presidente Municipal y pregunta al C. Tesorero Municipal que si, se pueda buscar una forma de que el impacto sea igual a las demás colonias o un balance. Contestándole el C. Tesorero Municipal que como dato el valor por metro cuadrado esta en \$308.00 (trescientos ocho pesos 00/100 m.n.) en la cabecera y se va a pasar a \$1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 m.n.) el metro cuadrado y que cualquier propiedad en la cabecera está por encima de ese valor.

Hace uso de la palabra el regidor C. Marcos Manuel Hernández Silva y comenta que en el caso hay muchas familias que tiene grandes propiedades, tal vez por herencia, hay viudas, mujeres grandes o personas que no tienen y le preocupa que paguen \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 m.n.) de un predial y pase a \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 m.n.). Respondiéndole el C. Tesorero Municipal, que ellos tienen la facultad para en ciertos casos otorgar algún subsidio y está reflejado en los subsidios que se mandaron al H. Congreso el mes de diciembre.

Toma la palabra el C. Presidente Municipal y comenta que se puede hacer algún acuerdo de Cabildo donde se establezcan ciertos requisitos para otorgar estos subsidios y las personas que los cumplan puedan llegar a caja y pagar directamente sin que se tenga que estar buscando a nadie para que los autorice.

Hace uso de la palabra el regidor C. Marcos Manuel Hernández Silva y pregunta al C. Presidente Municipal, que problema se tendría si en lugar de que sea un 300% (trescientos por ciento) el aumento fuera similar al de otras zonas que es de un 30% (treinta por ciento) y el año que entra se vuelve a ver. Respondiéndole el C. Tesorero Municipal que se va a beneficiar más a la gente que no lo requiere, que a la que lo requiere y para los casos específicos que el comenta se pueden estipular ciertos criterios para apoyarles. Toma la palabra el C. Presidente Municipal y comenta que también se puede estipular que las personas que vivan en terrenos menores de 500m² (quinientos metros cuadrados) tengan una tasa de incremento o porcentaje.

Solicita la palabra el regidor C. Víctor Manuel Rosales Montelongo y comenta que se debe de aprobar la modificación así como la presenta el C. Tesorero Municipal y hacerse los descuentos que se les hace a las personas que no tiene los recursos y así lo solicitan y que a él le consta se han realizado hasta por un 50% (cincuenta por ciento) y las personas que son nativas del municipio lo saben y los busca para solicitar dicho apoyo.

Acto seguido el C. Presidente Municipal Ing. Jaime H. Rodríguez Calderón somete a votación la Modificación para llevar a cabo la Revalorización Catastral Municipal, expuesta por el C. Secretario de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal y el C. Lic. Ismael Garza García Secretario del Republicano Ayuntamiento procede a contabilizar la votación del H. Cabildo, la cual es aprobada por Mayoría con el voto en contra del regidor C. Marcos Manuel Hernández Silva y el voto a favor de los demás miembros del H. Cabildo presente.

Continuando con el siguiente punto del orden del día que es la Clausura, el C. Presidente Municipal C. Ing. Jaime H. Rodríguez Calderón quien preside la sesión la da por clausurada siendo las 10:50 horas. Diez horas con cincuenta minutos del mismo día y fecha al principio señaladas, declarándose validos los acuerdos tomados en la misma. Damos fe.

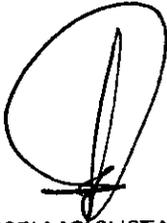
C. ING JAIME H. RODRIGUEZ CALDERON
PRESIDENTE MUNICIPAL.

C. LIC. ISMAEL GARZA GARCIA.
SECRETARIO DEL REPUBLICANO
AYUNTAMIENTO.

C. LIC. JESUS HERNANDEZ MARTINEZ.
SECRETARIO DE TESORERIA, FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

C. VICTOR MANUEL ROSALES MONTELONGO.
PRIMER REGIDOR.

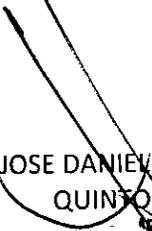
C. LIC. MONICA SERNA MIRANDA.
SEGUNDA REGIDORA.



C. ANSELMO SUSTAITA DE LA CRUZ.
TERCER REGIDOR.



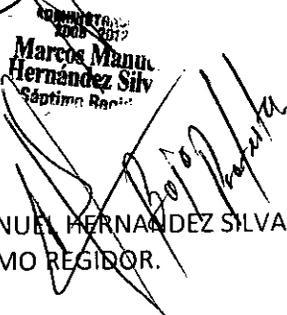
C. ARTURO MENDOZA RODRIGUEZ.
CUARTO REGIDOR.



C. LIC. JOSE DANIEL HURTADO GUTIERREZ.
QUINTO REGIDOR.



C. ING. KARLA KARINA MARTINEZ NUÑEZ.
SEXTA REGIDORA.



Marcos Manu.
Hernandez Silv
Septimo Regid

C. MARCOS MANUEL HERNANDEZ SILVA.
SEPTIMO REGIDOR.



C. BALDOMERO GUTIERREZ CONTRERAS.
NOVENO REGIDOR.



C. JUAN CONSTANCIO ESPARZA MATA.
PRIMER SÍNDICO.



C. LIC. VERÓNICA LLANES SAUCEDA.
SEGUNDA SÍNDICA.